

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL, PARA EL AÑO 2017**

Madrid, 18 DIC 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. **CARLOS IZQUIERDO TORRES**, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. **LUIS MARTÍNEZ HERVÁS**, Alcalde del Ayuntamiento de Parla, elegido por Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2015, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y

**MANIFIESTAN**

1. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local. Así lo establece la Ley 11/2013 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Social Primaria por parte de los propios Ayuntamientos o de éstos, agrupados en Mancomunidades. El artículo 46 de la citada Ley, para el ejercicio de dichas funciones, se remite a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y las demás disposiciones en vigor, corresponde al titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos de la cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia y protección del menor.

## Comunidad de Madrid

3. La necesidad de luchar contra el riesgo de pobreza o exclusión social hace necesaria una atención integral a los menores y sus familias para que la situación económica o de exclusión social en la que viven no les impida disfrutar plenamente de sus derechos y logren alcanzar el máximo de sus capacidades.
4. Se consideran prioritarias las actuaciones de prevención, inserción y promoción social dirigidas a impedir, en la medida de lo posible, las situaciones de exclusión social, en sus diversas manifestaciones, así como a facilitar los procesos de inclusión.
5. La Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021 representa la voluntad de articular la actuación de instituciones y entidades con el fin de actuar de manera conjunta y eficiente frente a los problemas de pobreza y exclusión social. En este sentido, presta una atención especial a la colaboración entre municipios y Comunidad de Madrid, que integran el sistema público de servicios sociales en la región.
6. El presente convenio se encuadra en el marco de la normativa estatal de cofinanciación de los planes o programas sociales desarrollados por las Comunidades Autónomas conforme a los criterios aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 26 de abril de 2017, en aplicación de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Orden SSI/597/2017 de 23 de junio por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, en el BOE de 24 de junio de 2017. En consecuencia su tramitación se ha de realizar como convenio de colaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, ambas partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas para la planificación del sistema público, que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la puesta en marcha de Proyectos Sociales de Apoyo a la Familia e Infancia, a través de programas para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de las actuaciones contra la exclusión social.

#### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS

Las actuaciones de intervención social vinculadas al presente convenio podrán contemplar prestaciones técnicas, económicas y en especie para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil. La tipología de los proyectos cuyo objetivo es la atención de las necesidades sociales de las familias con niños y niñas a su cargo, será:

## Comunidad de Madrid

1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias.
2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo.
3. Servicios de intervención y apoyo familiar.

En las Memorias de los Proyectos que figuran como anexos I y II de este convenio aprobadas por la Comunidad de Madrid conforme a lo aceptado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se detallan el tipo de proyectos y se concretan las actuaciones que ha de llevar a cabo para su cumplimiento la Entidad Local firmante de este Convenio.

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes establecen que los Programas de Apoyo a la Familia y la Infancia en la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil para el año 2017 financiados mediante este Convenio, se prestarán de manera descentralizada a través de la Entidad Local, con el contenido y alcance que en el presente Convenio se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

La Comunidad de Madrid y la Entidad Local asumen las obligaciones que se establecen en las Cláusulas de este Convenio y en los Proyectos que figuran como Anexos al mismo.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter específico se asumen las siguientes obligaciones por cada una de las partes:

a) Por la Comunidad de Madrid:

- a. El apoyo técnico y la coordinación que sean necesarias para la ejecución de los Proyectos.
- b. La definición de los Proyectos y su evaluación.
- c. Las relaciones con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en relación con la definición y la evaluación de los Proyectos.
- d. El pago de las cantidades establecidas en este Convenio.
- e. El seguimiento, control y liquidación de las cantidades abonadas a la Entidad Local.

b) Por la Entidad Local:

- a. Información y orientación a los ciudadanos en relación con las ayudas económicas y prestación de servicios que se deriven de los Proyectos.
- b. Tramitación, resolución y pago cuando se trate de ayudas económicas.
- c. Prestación de servicios y organización de las actividades correspondientes, cuando esta sea la modalidad prevista en los Proyectos.

- d. Deberá aportar el personal necesario, ya sea propio de la Entidad Local o se trate de profesionales contratados expresamente para ejecutar los Proyectos.
- e. Deberá aportar la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y sean necesarias para ejecutar los Proyectos.
- f. La justificación y documentación de los gastos imputables al Convenio dentro de los plazos señalados que deberá presentar a la Comunidad de Madrid en el plazo establecido por ésta.
- g. La presentación de los datos de la actividad realizada con cargo al Convenio, que permita llevar a cabo la evaluación de los Proyectos, dentro de los plazos señalados. que deberá presentar a la Comunidad de Madrid en el plazo establecido por ésta.

#### **CUARTA: FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

La Comunidad de Madrid financiará el coste íntegro de los proyectos, que será de 223.423 euros. Los gastos se imputarán al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

El pago del importe del presente convenio se efectuará en un único libramiento a la firma del presente convenio.

#### **QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL CONVENIO**

Serán gastos imputables a este convenio, dependiendo de la tipología de los proyectos:

- Las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente a las familias, así como los servicios que se les presten.
- Servicios proporcionados (diagnóstico de la necesidad, derivación y prestación de servicios). Estos gastos, podrán consistir en gastos de personal y gastos corrientes de gestión.

Estos gastos deberán respetar lo establecido en los anexos al presente convenio.

#### **SEXTA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

La justificación de gastos, que se presentará por la entidad local antes del 31 de enero de 2018, deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Certificación del Interventor o, en su caso, Secretario-Interventor de la Entidad Local, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Convenio. En esta certificación constará así mismo que la totalidad de los gastos y pagos incluidos en la justificación de las actuaciones o servicios de este Convenio no han sido incluidos en otros convenios ni han sido objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.
- b) Certificado, emitido por el órgano competente de la Entidad Local, donde se recoja el gasto desglosado por cada uno de los conceptos financiados, así como la información

relativa a la ejecución de los programas, de acuerdo al modelo que establezca la Comunidad de Madrid.

En cualquier caso, la Entidad Local se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado cuarto, del artículo decimosegundo, de la Ley 2/1995, de 8 de mayo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid exigirá el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

#### **SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO**

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería de Políticas Sociales y Familia prestará el apoyo técnico necesario que permita:

1. El diseño, puesta en marcha y el desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios desarrollados en los centros de servicios sociales municipales.
2. La coordinación, en su caso, de los Servicios Sociales de Atención Primaria con los Servicios Sociales Especializados del área correspondiente.

La Entidad Local a la finalización del plazo de ejecución del Convenio, elaborará una Memoria de Evaluación, de acuerdo al modelo que establezca la Comunidad de Madrid, que deberá remitir antes del 31 de enero de 2018.

#### **OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

La Comisión de seguimiento será la misma que figura en la Cláusula "COMISION DE SEGUIMIENTO" del vigente Convenio de Colaboración suscrito por la Comunidad de Madrid y esta Entidad Local, para el Desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.

#### **NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. El periodo a imputar a efectos de justificación del gasto, será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Este Convenio no podrá ser objeto de prórroga alguna, ni extender su vigencia más allá de la fecha de 31 de diciembre de 2017.

#### **DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio.
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

- d) Cuando concurra cualquiera de las causas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A efectos de lo previsto en el artículo 49-e) de la citada Ley 40/2015, en el supuesto de que concurra alguna de las causas de la resolución del convenio por el incumplimiento de lo establecido en sus cláusulas, se procederá de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 51.2.c) de la misma Ley, a cuyos efectos se fija el plazo del requerimiento en 20 días hábiles y se señala que la resolución del convenio no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de la aportación de la Comunidad de Madrid que no hubiera sido gastada y pagada a la fecha de la extinción del convenio.

#### **UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DEL MENOR**

La entidad local deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que, en ejecución del presente convenio, vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

El personal citado en el párrafo primero estará obligado a comunicar inmediatamente a la entidad local que ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando esta sentencia se dicte con posterioridad a la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En estos casos la entidad local se compromete a comunicar dicha circunstancia a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Una vez que se aporte la citada certificación negativa, su contenido se presumirá vigente hasta que la entidad local tenga conocimiento de que cualquier miembro que, en ejecución de este convenio realice actividades que impliquen contacto habitual con menores, ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que ha recaído sentencia condenatoria firme por tales delitos. En ambos casos, la entidad local, por sí o a través del interesado, deberá recabar un nuevo certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de actualizar el hasta ahora vigente.

La entidad local adoptará las medidas oportunas para apartar a todo aquel personal que, en desarrollo de las actividades del convenio tenga contacto habitual con menores de edad, sea condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual o surjan indicios fidedignos de que existe dicha sentencia firme.

#### **DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

### DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### **EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA**

Documento firmado digitalmente por: PABLO GÓMEZ-TAVIRA GÓMEZ-TAVIRA  
Fecha: 2017.12.18 13:10:10 CET  
Verificación y validez por CSV: 0999674478979644355429  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

(P.D.F. Orden 2132/2017, de 13 de diciembre,  
del Consejero de Políticas Sociales y Familia)  
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL  
Pablo Gómez-Tavira Gómez Tavira

#### **EL ALCALDE DEL AYTO DE PARLA**

05357380J  
HIPÓLITO LUIS  
CARLOS MARTÍNEZ  
(R: P2810600C)

Firmado digitalmente por  
05357380J HIPÓLITO LUIS  
CARLOS MARTÍNEZ (R:  
P2810600C)  
Fecha: 2017.12.13  
13:12:14 +01'00'

**LUIS MARTÍNEZ HERVÁS**

## ANEXO I

CRÉDITO 26.16.231F.453.07 "PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES" 2017

SUBPROGRAMA A): PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

(ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE OCTUBRE DE 2017)

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA PALIAR Y MEJORAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS FAMILIAS

## TIPO 1

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
COMUNIDAD DE MADRID	AÑO <b>2017</b>
DENOMINACIÓN: APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD	
MUNICIPIO Y PROVINCIA : PARLA	
COMARCA, BARRIO, ASENTAMIENTO : MUNICIPIO DE PARLA	
LOCALIZACIÓN	
Urbano <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/>	

ENTIDAD PROMOTORA/GESTORA: Consignar P, G o ambas, en su caso			
Comunidad Autónoma	P	Diputación	
Ayuntamiento	G	Otros entes locales	Especificar:
Mancomunidad		Otras	Especificar:
Consorcio			
DOMICILIO			
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1			
MUNICIPIO Y PROVINCIA PARLA			CÓDIGO POSTAL 28980
TELÉFONO	FAX	C. ELECTRÓNICO :	
91.698.02.61	91.201.35.10	ssociales@ayuntamientoparla.es	

RESPONSABLE: Nombre y cargo o puesto de trabajo
ANTONIO GALLEGO GALLEGO – DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES



<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> dsociales@ayuntamientoparla.es	TELÉFONO: 91.698.02.61 – 628.703.035
---	--------------------------------------

<b>SEDE DEL PROYECTO</b>	
DOMICILIO: CENTRO DULCE CHACÓN - CALLE ROSA MANZANO Nº 3	
MUNICIPIO, BARRIO : PARLA	CÓDIGO POSTAL 28981-PARLA ( MADRID)
TEL. 91.698.02.61 FAX: 91.201.35.10	
C. ELECTRÓNICO:SSOCIALES@AYUNTAMIENTOPARLA.ES	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA MUNICIPAL	

<b>II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	
RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO El proyecto se dirige al desarrollo de un conjunto de actuaciones y medidas centradas en garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación a familias con menores en situación de vulnerabilidad social a través de la tramitación de ayudas de apoyo para comedores escolares que aseguren la alimentación de los menores y evitando así una situación lesiva en su desarrollo físico e intelectual, contribuyendo a la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias con bajos ingresos y a prevenir el absentismo escolar. El proyecto se centra en garantizar igualmente el acompañamiento sociofamiliar a las familias beneficiarias.	
<b>INTEGRACIÓN EN OTROS PLANES O PROGRAMAS</b>	
PROYECTO INDEPENDIENTE	INTEGRADO EN OTRO/S <input checked="" type="checkbox"/> Especificar: ACOMPANAMIENTO E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR
<b>COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS</b>	
PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR EL IRPF	<input type="checkbox"/> Citar:
<b>SERVICIOS DE EMPLEO</b>	
OTRAS	<input type="checkbox"/> Citar

<b>III. COBERTURA POBLACIONAL Y USUARIOS/AS PREVISTOS</b>				
<b>ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE FAMILIAS Y USUARIOS/AS DEL PROYECTO</b>				
INTERVALOS DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL*	Nº DE FAMILIAS
0 A 12 AÑOS	509	474	983	639
13 A 17	62	62	124	
<b>SUBTOTAL NIÑOS/AS</b>	571	536	1107	
18 A 29	36	68	104	
30 A 64	128	179	307	
65 Y MÁS	3	4	7	
<b>SUBTOTAL P. ADULTAS</b>	167	251	418	





CONSEJERÍA  
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

**Comunidad de Madrid**



TOTAL*	738	787	1525	639
--------	-----	-----	------	-----



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907509161428480588409**

GRUPOS VULNERABLES DE POBLACIÓN	Nº USUARIOS*	Nº DE USUARIAS*	TOTAL	Nº FAMILIAS
POBLACIÓN GITANA	29	37	66	34
POBLACIÓN INMIGRANTE	426	388	814	302
FAMILIAS MONOPARENTALES	112	142	254	126
FAMILIAS NUMEROSAS	96	114	210	79
OTRAS. Familia	71	105	176	94
OTRAS. Infancia	4	1	5	4
<b>TOTAL *</b>	<b>738</b>	<b>787</b>	<b>1525</b>	<b>639</b>

\* Deberá coincidir con totales de "usuarios /as" por "intervalos de edad" y grupos vulnerables

**IV. PROYECTO Y PRESTACIONES para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.**

PLAN / PROGRAMA SOCIAL	NECESIDADES DETECTADAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPO DE PRESTACIONES (económicas, técnicas)
Acompañamiento e Intervención Sociofamiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de ingresos en las familias.</li> <li>▪ Aumento del número de familias en situación de pobreza.</li> <li>▪ Reducción de la calidad y cantidad de la comida en familias de bajos ingresos.</li> <li>▪ Reducción del importe y/o cobertura de becas comedor.</li> </ul>	<p>1.-Garantizar una alimentación diaria equilibrada a 644 menores en riesgo de exclusión social.</p> <p>2.- Contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias con bajos ingresos.</p> <p>3.- Favorecer la asistencia a clase de los menores, previniendo el absentismo escolar.</p> <p>4.- Facilitar y Acompañar en el acceso a recursos de vinculación social y apoyo a la cobertura de necesidades básicas de las familias</p>	<p>Ayudas de apoyo escolar para comedores</p> <p>Ayudas familiares de apoyo a menores</p> <p>Ayudas Guardería/ Escuela Infantil</p> <p>Ayuda temporal familiar</p>



V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en euros)	
<b>FINANCIACIÓN</b>	
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Subvención asignada al proyecto	166.423 €
<b>OTRAS FUENTES.</b> Especificar procedencia	
<b>TOTAL*</b>	<b>166.423 €</b>

GASTOS	
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE	166.423 €
<b>PERSONAL</b> El personal que se encarga de la gestión de las prestaciones económicas, es el propio de las Entidades Locales y que presta sus servicios en los mencionados Centros Municipales de Servicios Sociales	
<b>GASTOS CORRIENTES</b> (mantenimiento y actividades). Especificar:	
<b>SUBTOTAL PERSONAL Y GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>TOTAL *</b>	<b>166.423 €</b>

\* El total de la financiación debe coincidir con el total de gastos

VI. PERSONAL Y VOLUNTARIADO, ADSCRITOS AL PROYECTO				
PUESTO DE TRABAJO	HOMBRE	MUJER	DEDICACIÓN SEMANAL. Consignar T (total) o P (parcial)	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar
Trabajador social		4	P	Ayuntamiento de Parla
Educador social		1	P	Ayuntamiento de Parla
Auxiliar administrativo		1	P	Ayuntamiento de Parla

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO	HOMBRE	MUJER	DEDICACIÓN SEMANAL. Consignar T (total) o P (parcial)	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar



--	--	--	--	--

Se trata del personal del Centro de Servicios Sociales, que no supone inicialmente coste en este Convenio

<b>VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O USUARIOS/AS EN EL PROYECTO</b>
ASOCIACIONES, ONG <input type="checkbox"/> Especificar:
REUNIONES Y ASAMBLEAS <input type="checkbox"/> CREACIÓN DE COMISIONES, PLATAFORMAS <input type="checkbox"/> Citar:
PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS U OTROS ORGANISMOS <input type="checkbox"/> Citar:
OTROS. Especificar

<b>VIII. OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL</b>

<b>IX. VALORACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA/CIUDAD</b>
LA COMUNIDAD DE MADRID valora positivamente este PROYECTO DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA, y considera que las actuaciones que tiene por objeto, son adecuadas para resolver situaciones de vulnerabilidad social de aquellas familias en las que se ha detectado una situación de privación material severa o de riesgo de exclusión y en las que además hay menores a su cargo.  El proyecto se ajusta a los criterios acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales, recogidos en la Orden SSI/597/2017, de 23 de junio, publicada en el B.O.E. de 24 de junio de 2017 y en la Resolución de 27 de octubre de 2017, publicada en el B.O.E. de 1 de noviembre de 2017.

<b>EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL</b>
Firmado digitalmente por PABLO GÓMEZ-TAVIRA GÓMEZ-TAVIRA Organización: COMUNIDAD DE MADRID Fecha: 2017.11.22 18:23:07 CET Huella dig.: c1d36f7dd8834b6316b556ae4db2a2eab780d8ac
<b>Fdo.: Pablo Gómez-Tavira</b>



## ANEXO II

**CRÉDITO 26.16.231F.453.07 "PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL. PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES" 2017**

**SUBPROGRAMA A): PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE DE OCTUBRE DE 2017)**

**FICHA DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y APOYO FAMILIAR TIPO 3**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
COMUNIDAD DE MADRID		AÑO 2017	
DENOMINACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN EL DOMICILIO			
MUNICIPIO Y PROVINCIA: <b>PARLA-MADRID</b>			
COMARCA, BARRIO, ASENTAMIENTO: MUNICIPIO DE PARLA			
LOCALIZACIÓN			
Urbano	X	Rural	<input type="checkbox"/>
		Mixto	<input type="checkbox"/>
ENTIDAD PROMOTORA /GESTORA			
Comunidad Autónoma		Corporación Local	
Ayuntamiento	X	Diputación	
Mancomunidad		Otros Entes Locales	Especificar
Consorcio		Otras	Especificar
DOMICILIO			
Plaza de la Constitución nº 1			
MUNICIPIO : PARLA . C.P. 28981 PROVINCIA: MADRID			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
91-698.02.61	91.201.35.10	ssociales@ayuntamientoparla.es	
RESPONSABLE (Nombre y cargo o puesto de trabajo)			
Antonio Gallego Gallego. Director de Servicios Sociales.			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
<a href="mailto:DSOCIALES@AYUNTAMIENTOPARLA.ES">DSOCIALES@AYUNTAMIENTOPARLA.ES</a>		91-698.02.61 / 628.703.035	
SEDE DEL PROYECTO			
DOMICILIO			
CENTRO DULCE CHACÓN. CALLE ROSA MANZANO Nº 3			
MUNICIPIO: PARLA C.P. 28981			
TF:91-698.02.61		FAX: 91.201.35.10	
CORREO ELECTRÓNICO:SSOCIALES@AYUNTAMIENTOPARLA.ES			
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: MUNICIPAL			





## II. TIPO DE PROYECTO

Tipología: **Intervención y Apoyo Familiar.**

X Intervención y orientación socio-familiar.

- Educación familiar y apoyo a la parentalidad positiva.
- Orientación familiar.
- Apoyo ante situaciones de conflicto familiar.
- Apoyo ante situaciones de dificultad psicosocial o riesgo de exclusión.
  
- Mediación familiar.
  
- Puntos de encuentro familiar (PEF).
  
- Atención socioeducativa de menores.

## III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 1. Justificación

Las situaciones de crisis personales, familiares y sociales, originadas por un conjunto de factores (personales, exclusión, culturales, económicas, etc.) provocan que las personas y núcleos convivenciales requieran de un proceso de acompañamiento, orientación, apoyo y tratamiento que facilite estrategias, nuevos escenarios y recursos que prevengan la exclusión social y garanticen una convivencia y normalización adecuada.

Este proyecto surge ante la necesidad de complementar y diversificar dichas estrategias, al evidenciarse la necesidad de incorporar nuevas acciones, en los procesos de apoyo, acompañamiento y aprendizaje socioeducativo de estas personas y/o familias, que con un carácter complementario y dependiente del trabajo desarrollado por los profesionales de los servicios sociales, contribuyan al logro de los objetivos propuestos en los procesos de intervención.



### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 2. Objetivos

- Programar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de integración social valorando la información obtenida sobre cada caso y determinando y aplicando las estrategias y técnicas más adecuadas para el desarrollo de su autonomía personal.
- Aumentar la competencia y capacidad de las familias para atender los problemas que se presentan en la convivencia diaria en el domicilio
- Orientar, apoyar y dar pautas educativas a las familias para asumir adecuadamente sus responsabilidades.
- Potenciar el desarrollo y aprendizaje de un marco familiar saludable
- Facilitar a las familias el conocimiento y uso de diferentes recursos sociales

#### 3. Actividades

- Evaluación de los déficits de los usuarios derivados al programa.
- Observación y trabajo directo con las personas, tras el consenso de las dificultades encontradas con los usuarios.
- Establecimiento de proyecto de intervención conjunto donde será el usuario quien priorice las áreas más importantes para trabajar.
- Participar en entrevistas conjuntas con los profesionales de referencia del caso de los Servicios Sociales.
- Participación en las entrevistas con el Trabajador Social para la firma del Contrato o compromiso conjunto, donde se establecen las áreas prioritarias de trabajo en el domicilio.
- Elaboración de las incidencias del caso periódicas y de carácter urgente.
- Acudir a las coordinaciones con los equipos que estén establecidas por la organización para el seguimiento y supervisión de los casos.
- Puesta en marcha de estrategias de intervención socio-educativas propias del rol profesional en los domicilios de los usuarios.
- Acompañamiento social a familias a recursos externos.

#### 4. Calendario

El proyecto se desarrolla durante todo el año 2017.

#### 5. Identificación del servicio.

El Servicio está ubicado en el Centro Dulce Chacón (c/ Rosa Manzano, 3), con horario de atención al público de 8:00 a 14:00 de forma ininterrumpida.



INTEGRACIÓN EN OTROS PLANES O PROGRAMA
Proyecto independiente
Integrado en otro/s. <b>X</b> Especificar: <b>Acompañamiento e Intervención Socio-familiar.</b>

COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS
PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR EL IRPF <input type="checkbox"/> Citar:
SERVICIOS DE EMPLEO
OTRAS <input type="checkbox"/> Citar:

IV. COBERTURA POBLACIONAL Y USUARIOS/AS PREVISTOS			
FAMILIAS ESTIMADAS (1) (Nº TOTAL): 176			
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTIMADOS (Nº TOTAL):			
INTERVALOS DE EDAD	H	M	TOTAL
0 - 2 AÑOS	18	22	40
3 - 5	29	20	49
6 - 11	54	49	103
12 - 17	67	85	152

- (1) Aunque no es necesario en esta ficha el desglose por tipo de familia, en la Memoria de evaluación del proyecto deberán diferenciarse las familias atendidas según la tipología que se indicará en dicha Memoria.

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en euros)	
<b>FINANCIACIÓN</b>	
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Subvención asignada al proyecto	<b>57.000 €</b>
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, EN SU CASO: especificar procedencia	
SUBTOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN (1)</b>	<b>57.000 €</b>
<b>GASTOS</b>	
DE PERSONAL	<b>57.000 €</b>
DE GESTIÓN	
OTROS GASTOS CORRIENTES	
<b>TOTAL GASTOS (1)</b>	<b>57.000 €</b>

- (1) El total de financiación debe coincidir con el total de gastos.



VI. PERSONAL Y VOLUNTARIADO ADSCRITOS AL PROYECTO				
PUESTO DE TRABAJO	H	M	DEDICACIÓN SEMANAL: total, parcial	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar
Técnico de Integración Social		4	Total (15 horas semanales)	Empresa Externa (AMFORMAD)

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO	H	M	DEDICACIÓN SEMANAL: total, parcial	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA. Especificar

VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O USUARIOS/AS EN EL PROYECTO	
ASOCIACIONES, ONG <input type="checkbox"/>	Especificar:
REUNIONES Y ASAMBLEAS <input type="checkbox"/>	CREACIÓN DE COMISIONES, PLATAFORMAS <input type="checkbox"/> Citar:
PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS U OTROS ORGANISMOS <input type="checkbox"/>	Citar:
OTROS: Especificar	

VIII. OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 094548604236321889738



**IX. VALORACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA/CIUDAD**

LA COMUNIDAD DE MADRID valora positivamente este PROYECTO DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA, y considera que las actuaciones que tiene por objeto, son adecuadas para resolver situaciones de vulnerabilidad social de aquellas familias en las que se ha detectado una situación de privación material severa o de riesgo de exclusión y en las que además hay menores a su cargo.

El proyecto se ajusta a los criterios acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales, recogidos en la Orden SSI/597/2017, de 23 de junio, publicada en el B.O.E. de 24 de junio de 2017 y en la Resolución de 27 de octubre de 2017, publicada en el B.O.E. de 1 de noviembre de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Firmado digitalmente por PABLO GÓMEZ-TAVIRA GÓMEZ-TAVIRA  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2017.11.20 09:07:27 CET  
Huella dig.: 5e590ba5bc4c92970d5769132a767c628e11c61b

**Fdo: Pablo Gómez-Tavira**

